



Barranquilla, Octubre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 08-001-40-03-012-2017-00889-00
DEMANDANTE: RODOLFO STECKERL
DEMANDADO: EMILSE PALENCIA CRUZ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
JUZGADO ORIGEN: DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Visto el informe secretarial y la demanda que antecede, asignada a este juzgado por redistribución realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa, de conformidad se procederá avocar conocimiento.

Revisado el expediente, este Despacho solicita al apoderado de la parte demandante allegar la solicitud de liquidación del crédito correspondiente al proceso de la referencia para darle continuidad al trámite procesal

De conformidad con lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso **08-001-40-03-012-2017-00889-00**, de donde funge como demandante: **RODOLFO STECKERL SUCESORES Y CIA LTDA** y como demandado: **EMILSE PALENCIA CRUZ**

SEGUNDO: Requerir a la apoderada de la parte demandante Dr. DONALDO CORREA MARTINEZ, con CC No 72.000 550, TP No 154.167 del C.S.J. que aporte la liquidación del crédito, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA AUXILIADORA LEON VEGA
JUEZ

GU

Firmado Por:
María Auxiliadora Leon Vega
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58fd5c993684c69c365c48821e521648a61737d668e149b68caed606d5c1368e**

Documento generado en 14/10/2022 02:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>